



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN
DEL DISTRITO DE VILCABAMBA**

Los congresistas de la República quienes suscriben, a iniciativa de la congresista **KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS**, miembro del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, de conformidad con lo señalado en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, así como de los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente fórmula legal.

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE VILCABAMBA**

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente norma tiene por objeto declarar de interés nacional la creación del distrito de Vilcabamba, en la provincia Mariscal Luzuriaga, departamento de Áncash.

Artículo 2.- Finalidad

La presente norma tiene por finalidad declarar de interés nacional la creación del distrito de Vilcabamba, en la provincia Mariscal Luzuriaga, departamento de Áncash.

Artículo 3.- Declaración de interés nacional

Declárese de interés nacional la creación en la provincia Mariscal Luzuriaga, del departamento de Áncash, el distrito de Vilcabamba, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 4 .- Límites

Los límites del distrito serán los siguientes:

- Por el Norte, colinda con el distrito de Quinuabamba
- Por el Este, colinda con los distritos de Fidel Olivas Escudero.
- Por el Sur, colinda con el distrito de Casca.
- Por el Oeste, colinda con la provincia de Pomabamba.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Reglamentación

La presidencia del Consejo de ministros, en coordinación con el Gobierno regional de Áncash y la Municipalidad provincial Mariscal Luzuriaga, implementarán las acciones administrativas a efectos de dar cumplimiento a la presente Ley.

Lima, 17 de octubre de 2023



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2023 18:12:00-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 12:04:53-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2023 08:43:41-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2023 13:22:07-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2023 14:31:20-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2023 15:31:31-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2023 15:31:46-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Antecedentes

El departamento de Áncash se sitúa en la región central – occidental del Perú, tiene una superficie de 35 915 kilómetros cuadrados y representa el 2.8 por ciento del territorio nacional. Según la caracterización del Banco central de reserva del Perú, «Comprende territorios tanto de las zonas altas de la Cordillera de los Andes como parte del desierto costero peruano. Limita con el océano Pacífico por el oeste, La Libertad, por el norte, Huánuco por el este y Lima por el sur»¹.

Respecto a su población, de acuerdo con el censo nacional en el año 2017, reportaron que la población ancashina es de 1 083 519 habitantes; suponemos que estas cifras, para el 2023, han crecido, debido a la mejora de las condiciones económicas que se vienen desarrollando en este departamento.

Según la Presidencia de Consejo de ministros, «Áncash está conformado por 6 686 centros poblados, de los cuales, 6 648 son rurales, lo cual representa un 99.4%»².

La división política del departamento de Áncash, nos indica que se compone por 20 provincias y 166 distritos, teniendo como capital a la ciudad de Huaraz. Entre ellas tenemos a, Yungay, Aija, Sihuas, Antonio Raymondi, Santa, Asunción, Recuay, Bolognesi, Pomabamba, Carhuaz, Pallasca, Carlos Fermín Fitzcarrald, Ocos, Casma, Mariscal Luzuriaga, Corongo, Huaylas, Huari, Huarmey y Huaraz.

Entre las provincias señaladas, las cuales componen el departamento de Áncash, se encuentra la provincia, Mariscal Luzuriaga, cuya capital es la ciudad de Piscobamba. Esta provincia se encuentra ubicada en la parte centro oriental del departamento de Áncash, cuyos límites son, por el norte con la provincia de

¹ BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ. Caracterización del departamento de Áncash.
<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Trujillo/Ancash-Caracterizacion.pdf>

² PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Áncash: información territorial.
<https://www.gob.pe/institucion/pcm/campa%C3%B1as/4221-ancash-informacion-territorial>

Pomabamba, por el sur con las provincias Carlos Fermín Fitzcarrald y por el este con el departamento de Huánuco, y por el oeste con la provincia de Yungay.

La provincia Mariscal Luzuriaga cuenta con una superficie de 730.58 kilómetros cuadrados, a una altitud de 2 950 metros sobre el nivel del mar, con una proyección poblacional, según el Instituto nacional de estadística e informática, en 2021, de 24 218 habitantes, 11 639 de mujeres y 12 579 hombres; lo cual representa el 2.1% de la población total³.

A su vez, esta provincia se encuentra dividida políticamente en ocho distritos, entre los que tenemos a, Piscobamba (capital), Casca, Eleazar Guzmán Barrón, Fidel Olivas Escudero, Llama, Llumpa, Musga y Lucma.

Entre los distritos señalados, se encuentra el distrito de Casca, con una población de 4 301 habitantes, creado por Ley 9986, del 17 de octubre de 1944, durante el gobierno de Manuel Prado Ugarteche como integrante de la provincia de Pomabamba y mediante Ley 12541, de enero de 1956, durante el gobierno de Manuel Odría, pasa a formar parte de la provincia Mariscal Luzuriaga. De acuerdo al Instituto nacional de estadística e informática, «el distrito de Casca se compone de 43 centros poblados»⁴.

A su vez, uno de los centros poblados que compone el distrito de Casca, se trata del centro poblado de Vilcabamba, el mismo que se encuentra ubicado a 3 116 metros sobre nivel del mar, cuya historia se encuentra ligada a los avatares de los encomenderos de Piscobamba.

Dentro de sus tradiciones culturales encontramos que, Vilcabamba es cuna del género musical Chimayche, género musical propio de la sierra norte de la región Áncash; ejecutada básicamente en la nota si y ocasionalmente en re⁵. Tiene

³ TELENCUESTAS. Población de Mariscal Luzuriaga, Áncash, en 2021. <https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/peru/2021/ancash/mariscal-luzuriaga>

⁴ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA. Distrito de Casca, Mariscal Luzuriaga, Áncash. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1541/cuadros/dpto02.xlsx

⁵ PORTAL ECURED. Vilcabamba (comunidad – Áncash, Perú). [https://www.ecured.cu/Vilcabamba_\(Comunidad-%C3%81ncash,_Per%C3%B9\)](https://www.ecured.cu/Vilcabamba_(Comunidad-%C3%81ncash,_Per%C3%B9))

como fiesta patronal en homenaje a la Virgen Candelaria, destacando las danzas de huaquilla, inka palla, anti, huanca, entre otras.

1.2. Límites del futuro distrito de Vilcabamba

El centro poblado de Vilcabamba que se encuentra ubicado al noreste de la ciudad de Piscobamba, y sobre el cual se creará el distrito de Vilvacamba, tendría como límites los siguientes:

- Por el Norte, colinda con el distrito de Quinuabamba
- Por el Este, colinda con los distritos de Fidel Olivas Escudero.
- Por el Sur, colinda con el distrito de Casca.
- Por el Oeste, colinda con la provincia de Pomabamba.

2. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La iniciativa legislativa propuesta no demanda recursos al erario nacional, dado que no contraviene el principio de equilibrio presupuestal o financiero previsto en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú; por tanto, no irrogará gasto público.

3. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN

La presente iniciativa legislativa resulta viable socialmente, pues responde a un interés de la población Vilcabambina, por lograr una mejor gestión de sus necesidades sociales elementales, como salud, educación, saneamiento básico, seguridad, además de una mejor administración de sus impuestos, ordenando planificadamente su ciudad, colaborar con las organizaciones sociales que allí se han conformado.

Resulta viable jurídicamente pues, se incorpora al marco normativo vigente, dando continuidad a dispositivos legales precedentes, tales como las normas sobre descentralización, así como, la ley de demarcación y organización territorial, entre otras normas conexas que coadyuvan a la gestión administrativa,

como a la mejora de la búsqueda de mejores condiciones para desarrollarse como comunidad.

4. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con lo establecido por el Acuerdo Nacional, en su primera política, referida a la Democracia y el Estado de Derecho, a su vez, recogida puntualmente en la octava política, sobre descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú; quedando establecido lo siguiente: « Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías. Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las

empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región»⁶

5. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2022 – 2023, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, cuyos objetivos apuntan a: 1) Democracia y Estado de derecho, 8) Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, además del 25) Regulación referida a la descentralización y los distintos niveles de gobierno⁷.

⁶ ACUERDO NACIONAL.

I. Democracia y Estado de derecho.

8. Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/8-descentralizacion-politica-economica-y-administrativa-para-propiciar-el-desarrollo-integral-armonico-y-sostenido-del-peru/>

⁷ RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002-2022-2023-CR. Agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2022-2023. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2118161-1>